



ORDENANZA N°

011729

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 02 de Octubre de 2012
Ref.: Expte. N° 21767 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se crea el Plan Municipal de Prevención y Capacitación sobre Violencia Durante el Noviazgo, Embarazo Adolescente y Adicciones en General.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA LLOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011729

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Octubre de 2012

Ref.: Expte. N° 21767 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la Organización Mundial de la Salud, 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. Por otro lado, muchas de las mujeres que son maltratadas durante el matrimonio vivieron violencia en el noviazgo.

10212

Los estudios poblacionales sobre la violencia en las relaciones entre los jóvenes («violencia en el noviazgo») indican que afecta a una proporción considerable de la población joven. Por ejemplo, en Sudáfrica un estudio realizado en el grupo de 13 a 23 años reveló que el 42% de las mujeres y el 38% de los hombres referían haber sido víctimas de violencia física en el noviazgo.

Este proyecto surge de la presentación realizada el día 6 de septiembre de 2012 en la Banca del Vecino de nuestro Concejo por las profesionales; María Rosa Aranda, Patricia Savid, María Rosa Villareal y Solange Ramos sobre violencia en el noviazgo y embarazo adolescente.

Dicho informe establece que entre un 70 y un 80% de las mujeres que sufren violencia en su matrimonio, comenzaron a ser maltratadas durante el noviazgo.

La adolescencia es el momento donde las personas se encuentran psíquica y socialmente más vulnerables y la violencia empieza a manifestarse de formas más sutiles a través del control sobre los movimientos, ropa, actividades o compañías. Los celos, las burlas y los insultos son conductas violentas y naturalizadas que se presentan más de lo pensado entre las y los adolescentes, que lo interpretan como juego o expresiones de afecto.

El noviazgo establece el parámetro en las relaciones entre adolescentes que se preparan para el matrimonio o convivencia en la vida adulta.

Los adolescentes son personas menores de edad, que pueden intentar copiar conductas adultas o representar imágenes de sensualidad y ensayar sus primeros pasos en la sexualidad.

Las relaciones sexuales con niñas menores de 16 años, aunque sean consentidas al ser menores son consideradas violaciones según nuestra legislación.

Entre las consecuencias que trae la violencia en el noviazgo surgen embarazos no deseados, embarazos durante la adolescencia, depresión, baja autoestima, aislamiento, fracaso escolar o bajo rendimiento laboral, deserción escolar, trastornos alimenticios, conductas auto-agresivas no suicidas, suicidio, futuras relaciones violentas.

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N°

01 1729

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Octubre de 2012

///

Otra problemática que se trata es la del **embarazo adolescente**, para tratar este tema se necesita realizar un abordaje con perspectiva de género, en el cual se agregue a parte de la prevención, el enfoque que incluya a los varones en la paternidad responsable y a las niñas en el proceso de crecer con un hijo a cargo.

Las consecuencias que trae el embarazo en adolescentes es la pérdida del rol social de adolescente, aumento de responsabilidades antes de alcanzada la madurez, muerte por abortos clandestinos, suicidio, pérdida de identidad por cambio de roles, obstáculos en la inserción laboral, deserción escolar, discriminación.

La estrategia propuesta es implementar en las asociaciones vecinales, centros religiosos y clubes deportivos de la ciudad de Trelew actividades grupales de tipo taller que inviten a la reflexión y modificación de conductas sociales. Así como otras actividades que se desarrollen en el futuro.

Estas actividades se deben realizar necesariamente con un enfoque bio-psico-social, por profesionales que trabajen con perspectiva de género en equipo interdisciplinario, de forma integradora aprovechando los recursos del contexto barrial al máximo y adecuando las actividades a cada grupo.

Además está previsto en este proyecto abordar el problema de las adicciones en general en los jóvenes adolescentes y pre adolescentes desde los 13 a los 20 años, ya que es otra de las problemáticas a resolver que deben ser abordadas en profundidad en nuestra ciudad.

La prevención de la violencia en el noviazgo, el embarazo adolescente y las adicciones requieren un abordaje dinámico, integral y con perspectiva de género que acompase los procesos naturales de ser adolescente, incorporando información y herramientas para un cambio posible en las formas de relacionarse y sembrando un próspero desarrollo social.

Este proyecto pretende resolver, o al menos tratar los problemas que nos son comunes a todos y nos obliga a comprometernos y tomar decisiones como instituciones, como profesionales, como ciudadanos miembros de esta comunidad.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011729

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Octubre de 2012

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CREASE el Plan Municipal de Prevención y Capacitación sobre
violencia durante el noviazgo, embarazo adolescente y
adicciones en general, en las asociaciones vecinales, centros religiosos y clubes
deportivos de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 2do.): OBJETIVOS:

Objetivo General:

Fortalecer y desarrollar estrategias de resolución de conflictos y proyecto de vida a
manera de prevención de violencia en el noviazgo, adicciones y embarazos en la
adolescencia en jóvenes de la ciudad de Trelew.

Objetivos específicos:

- Realizar campañas de difusión masiva sobre prevención de violencia en el noviazgo, embarazo adolescente y adicciones en las asociaciones vecinales o barrios y centros deportivos.
- Sistematizar y difundir a través de los medios de comunicación social, la información sobre los logros y resultados de las iniciativas y acciones impulsadas.
- Trabajar en conjunto con la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Adicciones de la provincia, Salud y deportes del Municipio, Programa de Servicio de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes. La coordinación General de Actividades formativas, el centro de día de nuestra ciudad y todas aquellas organizaciones o instituciones relacionadas con esta temática.
- Promover la participación genuina de los ciudadanos a nivel local, así como de las organizaciones intermedias y organismos municipales, en la planificación y puesta en marcha de campañas y programas de prevención de las adicciones.
- Impulsar el armado de redes para reducir el impacto de la violencia en todos los ámbitos donde se desarrollan, promoviendo mecanismos ágiles para la resolución de conflictos y dar intervención a las instituciones pertinentes.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011729

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Octubre de 2012

///

- Promover la conformación de equipos de trabajo locales que desarrollen y favorezcan estrategias de intervención contextualizadas y particularizadas en la que interactúen: familia, escuelas, hospitales, fuerza pública y juzgados.

ARTICULO 3ro.): POBLACIÓN BENEFICIARIA

Adolescentes y pre adolescentes desde los 13 a los 20 años sin determinar condición social, poder adquisitivo o nivel de estudio.

ARTICULO 4to.): METODOLOGIA DE INTERVENCION

- El equipo técnico establecerá un vínculo con las diferentes instituciones de referencia de cada barrio para desarrollar la estrategia de abordaje y cronograma de actividades.
- Asimismo se realizarán intervenciones de forma grupal en diferentes barrios de Trelew organizándolas para ir avanzando paulatinamente por sector de la ciudad.
- Todas las estrategias de abordaje tendrán un enfoque bio-psico-social mediante una metodología dialéctica.
- Se realizarán las reuniones interdisciplinarias, dos veces por semana a los efectos de coordinar actividades, intercambiar registros y trabajar con otras instituciones del núcleo barrial.
- Periódicamente se llevarán a cabo las evaluaciones y supervisiones de los procesos grupales a fines de realizar los ajustes metodológicos necesarios.

ARTICULO 5to.): La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

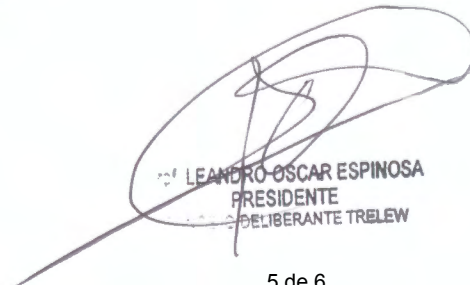
ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 OCT 2012

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10212


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 01 NOV 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011729

MARCELO RAHAMONDE
Jefe de Gabinete de Administrativos
Oficial de Asesoramiento Legal
Municipalidad de Trelew

Cdor. VÍCTOR HUGO CISTERNA
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTAN
Secretario de Hacienda



Sr. JUAN PARIS
Secretario de Desarrollo
Humano y Familia

MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente